



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

RESOLUCIÓN 010/2018

QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE UN INCENTIVO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL SALARIO BRUTO AL PERSONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), POR LA OBTENCIÓN DEL PREMIO IBEROAMERICANO A LA CALIDAD 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación, de decisión y autoridad para implementar su organización interna, creado por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil, del 28 de diciembre de 2006, modificada por la Ley núm. 67-13, del 24 de abril de 2013, que tiene a cargo la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, conforme a dicha Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el IDAC está debidamente representado por su Director General, **Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodríguez**, quien, como máxima autoridad de la institución tiene el deber de ejercer todas las potestades y de cumplir las obligaciones asignadas en tal calidad, a fin de garantizar la Seguridad Operacional de las actividades de aviación civil que se realicen a nivel nacional.

CONSIDERANDO TERCERO: Que para la máxima autoridad del IDAC poder cumplir con las delicadas funciones asignadas respecto a brindar la debida protección y garantía de la Seguridad Operacional de la Aviación Civil nacional e internacional desarrolladas en el país, debe contar con un personal técnico y administrativo calificado, entrenado y motivado; por lo que la referida Ley le otorga amplias facultades para su elección, designación y asignación de responsabilidades, así como también para las asignaciones salariales, incentivos y demás remuneraciones propias del sector y de la industria aeronáutica a nivel mundial.

CONSIDERANDO CUARTO: Que desde la nueva configuración de la autoridad aeronáutica nacional a partir del año 2006, con la creación del IDAC y la ampliación y redimensión de su rol como la entidad del Estado dominicano responsable del cumplimiento de los compromisos internacionales derivados de la firma y ratificación del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1944, el IDAC, apoyado en su personal, ha desarrollado una carrera de logros institucionales que de manera enunciativa citamos: **1)** Obtención de la Categoría 1 en 2007; **2)** Colocarse dentro del 10% de los Estados que cumplen con las normas y métodos recomendados de la organización de Aviación Civil Internacional (OACI), al lograr un 91.32 % de cumplimiento, y 4to. A nivel de la Región latinoamericana; **3)** 1ra. entidad nacional certificada bajo las normas ISO 9001, ISO14001 y OHSAS18001; **4)** Obtención de las medallas de Plata (2011), de oro (2013) y del Gran Premio Nacional a la Calidad (2016), del Ministerio de Administración Pública, y **5)** El Premio Iberoamericano a la Calidad 2018.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 010/2018

QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE UN INCENTIVO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL SALARIO BRUTO AL PERSONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), POR LA OBTENCION DEL PREMIO IBEROAMERICANO A LA CALIDAD 2018.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en mérito a los logros institucionales alcanzados, el IDAC es una institución comprometida con el desarrollo integral de sus recursos humanos y en esa tesitura reconoce la importancia que tiene el contar con un talento humano comprometido, cohesionado y motivado para realizar una gestión de calidad basada en aptitudes de integridad, voluntad, honestidad y responsabilidad en la prestación de sus servicios, mismas que constituyen un valor determinante e indispensable para la ejecución de su Plan Estratégico 2017-2020.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Reglamento núm. 527-09, Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, reconoce dentro del régimen retributivo de los servidores públicos que el incentivo tiene un elemento objetivo al establecer en el artículo 53 que el mismo debe “...ser diseñado de tal manera que evidencie una relación directa entre el comportamiento del individuo y el resultado deseado o rendimiento”. Estableciendo que los incentivos no van relacionados directamente con derechos adquiridos, si no por los aportes que realicen los individuos o los equipos al éxito de la institución.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que al disponer la entrega de un incentivo económico a los servidores públicos del IDAC, la alta gerencia reconoce y valora el rendimiento y el compromiso demostrado por sus recursos humanos en el cumplimiento de sus responsabilidades misionales, pero también con la prestación de un servicio de calidad al ciudadano, lo cual fomenta la ética profesional en el servicio público y conecta con lo establecido por el citado reglamento en su artículo 59, al disponer que “Sin perjuicio de lo establecido en las leyes de la materia, solo podrán percibir incentivos económicos adicionales quienes hayan registrado resultados extraordinarios o rendimientos exenciónales derivados de sus cargo o innovaciones que produzcan, o puedan producir, impactos significativos en el cumplimiento y funcionamiento de una o de varias instituciones de la administración pública o de esta última en su conjunto”.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en consonancia con lo antes expresado, en el año 2014 el IDAC dictó la Resolución núm. 024/2014 mediante la cual instituyó la “Distinción al Mérito Aeronáutico Nacional e Internacional y el Reconocimiento Institucional a las buenas prácticas de los Servidores Públicos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)”; en la que se reconoce que el incentivo laboral forma parte de las acciones importantes del sistema de administración pública.

CONSIDERANDO NOVENO: Que de conformidad con todas las razones anteriormente expuestas el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), como un gesto de gratitud al recurso máspreciado con que cuenta: sus recursos humanos, que consistentemente ha mostrado su compromiso con la institución, y más recientemente, con la dedicación, entrega y esfuerzo desplegado para la obtención del Premio Iberoamericano a la Calidad 2018, ha decidido el otorgarle un incentivo económico consistente en el 50% del salario mensual.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 010/2018

QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE UN INCENTIVO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL SALARIO BRUTO AL PERSONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), POR LA OBTENCION DEL PREMIO IBEROAMERICANO A LA CALIDAD 2018.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, *del 26 de enero de 2010.*

VISTA: La Ley núm. 491-06 sobre Aviación Civil en la República Dominicana, promulgada el veintidós (22) de diciembre de dos mil seis (2006), publicada en la Gaceta Oficial núm. 10388.

VISTA: La Ley núm. 41 -08 de Función Pública, del dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: El Reglamento núm. 527-09 de Estructura organizativa, cargos y política salarial.

VISTA: La Resolución núm. 001-2018, del veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictada por el Director General del IDAC, que establece la misión, visión, valores, objetivos estratégicos y generales, productos estratégicos, política institucional y alcance del sistema integral de gestión, así como la política de medioambiente y de seguridad y salud ocupacional, acortes con la implementación del programa estatal de gestión de la seguridad operacional, (PEGSO) y el plan estratégico 2017-2020 del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), contenida en la Resolución núm. 001-2013, del tres (3) de enero de dos mil trece (2013), su posterior modificación mediante la Resolución núm. 001 BIS/2013 de fecha 13 de marzo del dos mil trece (2013) y la Resolución 002-2017, de fecha veinte (20) de junio del dos mil diecisiete (2017) que aprueban modificaciones a la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), coherentes con el desarrollo de la aviación civil.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones legales y de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** el otorgamiento de un incentivo económico único correspondiente al 50% del salario bruto de los servidores del IDAC, como gesto de gratitud, incentivo y retribución por el esfuerzo desplegado para alcanzar el premio Iberoamericano a la Calidad 2018.

SEGUNDO: INSTRUIR, como al efecto **INSTRUYE** a las direcciones de Recursos Humanos, Financiera y Administrativas del IDAC para que realicen todas las gestiones útiles o necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal primero de la presente resolución.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 010/2018

QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE UN INCENTIVO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL SALARIO BRUTO AL PERSONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), POR LA OBTENCION DEL PREMIO IBEROAMERICANO A LA CALIDAD 2018.

TERCERO: DISPONER, como al efecto **DISPONE** que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página Web del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), localizada en la dirección www.idac.gov.do, y subida al SIAGA.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Director General



AHR/JV/js.